



RECURSO DE INCONFORMIDAD

Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes



De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 58 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, los interesados, afectados por las resoluciones emitidas por las Unidades de Enlace o por los Titulares de los Sujetos Obligados, podrán interponer el Recurso de Inconformidad ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.

INSTRUCCIONES: *Llene los recuadros con la información solicitada con letra de molde.*

Por medio del presente, de la manera más atenta, me dirijo ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes para presentarle este **Recurso de Inconformidad** a fin de que sea resuelto en los términos descritos en la Ley antes mencionada.

LUGAR FECHA (día/mes/año)

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN O RECURSO DE REVISIÓN DEL CUAL SE DERIVA LA INCONFORMIDAD

El número de la Solicitud de Acceso a la Información será el medio para dar seguimiento al Recurso de Inconformidad, independientemente de que se derive de una Solicitud de Acceso a la Información, o de un Recurso de Revisión.

Número de la Solicitud de Acceso a la Información

Fecha de Notificación de la Resolución (día/mes/año) (si la hubiere)

DEPENDENCIA O AUTORIDAD QUE EMITIÓ O DEJÓ DE EMITIR LA RESOLUCIÓN DE LA CUAL SE DERIVA LA INCONFORMIDAD

Indique aquí el nombre de la Dependencia, Entidad, Municipio u Organismo de quien recibió o no recibió la respuesta que motiva su inconformidad.

DATOS DEL RECURRENTE

NOMBRE

En caso de ser persona moral (empresa), inscriba el nombre o razón social de ésta y de su representante legal.

RAZÓN SOCIAL

REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Seleccione el medio para recibir notificaciones y llene los espacios correspondientes.

Correo Electrónico

Calle Número Exterior Número Interior

Entre que calles y

Fraccionamiento o Colonia Municipio

Código Postal Estado

País Clave Lada Teléfono

ACTO O RESOLUCIÓN DEL QUE SE INCONFORMA

Favor de describir de manera clara y precisa el acto o resolución del cual se inconforma y mencionar los hechos en que se basa la impugnación, precisando al final aquello que espera obtener de la autoridad de la cual se inconforma (ejemplo: que se me entregue o ponga la información a mi disposición). Si desea ampliar la descripción de los hechos, puede agregar al presente un anexo. Es requisito anexar copia de la resolución o acto que se impugna y de la notificación correspondiente o en su caso la identificación de los mismos.

Si va a incluir documentos favor de señalarlo en el recuadro.

Se anexan documentos

OFRECIMIENTO Y APORTACIÓN DE PRUEBAS (en su caso)

En el Recurso de Inconformidad, son admisibles toda clase de pruebas, excepto las que fueren en contra de la moral o en contra del derecho. En caso de querer aportar pruebas, seleccione el (los) tipo (s) de prueba (s) y la modalidad de entrega de la (s) misma (s).

Tipo de prueba (puede seleccionar una o varias)

DOCUMENTAL PÚBLICA:
Son documentos públicos cuya expedición corresponde a un servidor público revestido de fe pública y en ejercicio de sus funciones.

DOCUMENTAL PRIVADA:
Son documentos expedidos por personas que no son funcionarios públicos y no se encuentran revestidos de fe pública.

TESTIMONIAL:
Es la declaración que una persona ajena al proceso, hace sobre lo que sabe respecto a un hecho de cualquier naturaleza.

Si selecciona el tipo de prueba **Testimonial**, favor de anotar el nombre y domicilio de dos testigos.

NOMBRE
DOMICILIO

NOMBRE
DOMICILIO

Medio de Entrega de las Pruebas (puede seleccionar una o varias)

FÍSICA (Entrega física de la documentación que se aporta como prueba)

OTRA (Especifique)

NOMBRE Y FIRMA DEL RECURRENTE

NOMBRE	FIRMA

IMPORTANTE

Con fundamento en los artículos 23 fracción III y 25 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, y a los lineamientos noveno y décimo sexto de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales emitidos por el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, se le informa que los Datos Personales que se recaben con objeto del presente Formato de Solicitud de Recurso de Inconformidad, serán utilizados para fines estadísticos previa disociación de los mismos, con la finalidad de cumplir con las atribuciones de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas establecidas en el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en relación con lo establecido en la fracción VII del Artículo 18 del Reglamento Interior de dicha dependencia y de igual forma se le hace de su conocimiento que en todo momento serán protegidos en términos de la legislación aplicable.

INFORMACIÓN GENERAL

1. El recurso de inconformidad se debe presentar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la respuesta que lo motiva.
2. El presente formato podrá ser obtenido de forma gratuita en la Unidad de Enlace del Instituto de Transparencia de Aguascalientes (ITEA) con domicilio en Av. Las Américas N° 401 Int. 1 Fracc. La fuente C. P. 20290 en Aguascalientes, Ags., Tels. (449) 915-56-38 y 915-05-37 o por Internet en la dirección www.itea.org.mx.
3. Cualquier duda en su llenado, será resuelta por personal del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.
4. Al presente recurso de inconformidad, se le debe anexar copia de la respuesta que lo motiva, copia de la notificación correspondiente o en su caso, la identificación de los mismos.
5. Cuando el acto reclamado no tenga pruebas documentales, no es necesario presentarlas.
6. El Instituto podrá prevenir al recurrente, por una vez, de los errores de forma y fondo al presentar su Recurso de Inconformidad, pero de ninguna manera podrá cambiar los hechos.
7. El presente formato debe ser sellado de recibido por personal del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, quien le entregará copia del mismo para cualquier futura aclaración.
8. El presente recurso de inconformidad se resolverá en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a la citación para sentencia por parte del ITEA.
9. La respuesta al presente recurso de inconformidad le será notificada en el domicilio señalado por su persona en éste formato.
10. De conformidad con lo dispuesto, en el Artículo 60 de la ley de la materia en su fracción IX, el recurrente deberá hacer constar su nombre y firma.
11. En caso de no contar con los medios para la digitalización de la firma, el documento se podrá enviar posteriormente por fax a los siguientes teléfonos (449) 915 56 38 ó 915 05 37, o tendrá que acudir personalmente a las oficinas del ITEA, ubicadas en Av. las Américas número 401, interior 101 Fracc. La Fuente, Aguascalientes, Ags. en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la interposición de este recurso.
12. Los datos personales contenidos en este recurso de inconformidad (en su caso), quedarán bajo el resguardo del ITEA, dicha información será manejada como información confidencial, tal como lo establece el Artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes.